



Resolución Directoral



Lima, 27 JUL 2016

VISTO:

La Hoja de Trámite Interno-DG N° 001154, conteniendo el Informe Técnico N° 069-2016-OEA-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 21 de julio de 2016, suscrito por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias Pediátricas requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos para el presente ejercicio presupuestal;

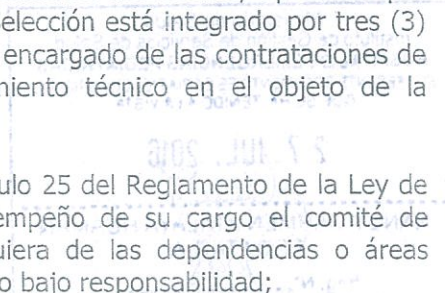
Que, mediante Formato N° 022-2016-OEA-HEP/IGSS, de fecha 20 de julio de 2016, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 003-2016-HEP/IGSS para la contratación del "Servicio de Lavado y Planchado de Ropa Hospitalaria", el mismo que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, a través de la Resolución Directoral N° 005-2016-DG-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 21 de enero de 2016;

Que, con Informe Técnico N° 069-2016-OEA-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 21 de julio de 2016, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, propone a los miembros integrantes para la conformación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 003-2016-HEP/IGSS para la contratación del "Servicio de Lavado y Planchado de Ropa Hospitalaria", asimismo propone a la Ing. Evelyn Isolina Becerra Santa Cruz, representante de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, quien brindará el apoyo correspondiente al Comité de Selección, para cuyo efecto solicita su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, los que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procedimientos de Contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF, dispone que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, prescribe que durante el desempeño de su cargo el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad;



Que, considerando la propuesta para la designación del Comité de Selección, el cual ha sido realizada teniendo en cuenta los artículos mencionados de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico de Visto, resulta viable designar a las personas propuestas como miembros del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 003-2016-HEP/IGSS para la contratación del "Servicio de Lavado y Planchado de Ropa Hospitalaria";

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, con la visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y la Resolución Jefatural N° 216-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Comité de Selección del Concurso Público N° 003-2016-HEP/IGSS para la contratación del "Servicio de Lavado y Planchado de Ropa Hospitalaria", el cual estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TUTULARES

Méd. Fernando Carlos Soncco LLuLLuy	Presidente
CPC. Carmen Rosa Coca Espinoza	Miembro
Sr. Amadeo Avelino Valverde Herrera	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Méd. Máximo Camiña Quispe	Presidente
Srta. Elizabeth Carmen Conde Cárdenas	Miembro
Lic. Gloria Flavia Ramirez Julcarima	Miembro

ARTÍCULO 2º.- El Comité de Selección designado en el Artículo precedente deberá llevar a cabo el procedimiento de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto; asimismo, durante el desempeño del cargo solicitarán el apoyo que requieran a la Ing. Evelyn Isolina Becerra Santa Cruz de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Emergencias Pediátricas.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, a fin de continuar con las acciones necesarias para la convocatoria del procedimiento de selección a su cargo.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Oficina de Logística, remita el Expediente de Contratación al Comité de Selección, constituido en el artículo primero.

ARTÍCULO 5º.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

M.C. FERNANDO W. RAMOS NEYRA
C.M.P. 18741
DIRECTOR GENERAL

FWRN/DCEO/dceo

Distribución:

- O. Ejecutiva de Administración
- O. de Asesoría Jurídica
- O. de Logística
- O. de Epidemiología y Salud Ambiental
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
- Ing. Evelyn Isolina Becerra Santa Cruz
- Archivo

Reg. 426/602